



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS

23500***Convocatoria y bases de Becas de Colaboración para estudiantes y titulados de enseñanzas postobligatorias 2014***

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria regula el proceso de otorgamiento de becas de colaboración en los servicios propios del IMEB y/o de diferentes departamentos del Ayuntamiento de Calvià.

Esta iniciativa municipal, según el artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pretende impulsar el fomento de la formación dentro de los estudios superiores y favorecer la formación complementaria, tanto académica como personal.

2. Requisitos para poder ser beneficiario de una beca

2.1.- Ser estudiante de ciclo formativo de grado medio, ciclo formativo de grado superior o universitario (grado, máster, doctorado); o tener uno de los siguientes estudios o titulaciones: certificado de profesionalidad de nivel 1, 2 o 3; titulado en formación profesional de grado medio, formación profesional de grado superior, diplomatura, licenciatura, grado, postgrado, máster, doctorado.

2.2.- Haber cumplido 18 años en el momento de presentar la solicitud.

2.3.- Estar empadronado en el municipio de Calvià en primera o segunda residencia con una antigüedad mínima a 1 de enero de 2014 o bien acreditar el pago de los impuestos municipales del año 2012 por parte del solicitante o familiares de 1º grado.

2.4.- Haber acabado los estudios dentro de los cuatro años anteriores a la solicitud de la beca.

2.5.- No haber sido adjudicatario de la beca de colaboración, con los mismos estudios y funciones, por un período superior a dos años.

2.6.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ajuntament de Calvià, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el momento de la solicitud y/o renovación.

2.7.- Entregar la documentación especificada en el catálogo de becas, dentro del plazo indicado.

3. Características y condiciones de las becas.

- El objetivo de las becas es la formación práctica del estudiante y favorecer la formación complementaria, tanto académica como personal. Así como facilitar un contacto con la administración y adquirir conocimientos sobre su funcionamiento y áreas que se gestionan.

- La duración mensual de las prácticas será de un mínimo de 50 horas y un máximo de 140.

- La cantidad de la beca para estudiantes se estipula en 546 € (importe bruto, se descontará el IRPF correspondiente y la cuota de alta en la Seguridad Social) para cada 140 horas mensuales.

En el caso de poseer certificado de profesionalidad de nivel 1 se estipula en 561 € (importe bruto) por cada 140 horas mensuales.

En el caso de poseer certificado de profesionalidad de nivel 2, 3 o titulados, se estipula en 945 € (importe bruto, se descontará el IRPF correspondiente y la cuota de alta en la Seguridad Social) para cada 140 horas mensuales.

En el caso de un número inferior de horas, estas cantidades se calcularán de forma proporcional.

- La duración máxima de la beca será de dos años.

- Al inicio de las prácticas se firmará un convenio particular con cada becario en el que se establecerán de forma detallada las condiciones de la misma.

- Los estudiantes y titulados se regularán por la normativa estatal correspondiente.



**4. Crédito presupuestario**

Queda condicionado a la disponibilidad del crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones que se deriven de la convocatoria.

5. Documentación y plazos de presentación de solicitud

En base a las necesidades de los servicios y/o departamentos, y durante el año 2014, el catálogo de plazas se publicará en la web www.calvia.com. Dentro de cada oferta de práctica se especificará: número de plazas, fechas, horario, perfil del becario, estudios o titulación, tareas y funciones, servicios/departamento, documentación a presentar, criterios de valoración y plazos de presentación de candidatura.

Las solicitudes se han de presentar en el Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià (C/ Julià Bujosa Sans, batle, 1. Calvià) de 09.00 a 14.30 horas, de lunes a viernes, y bien por otros canales legalmente establecidos.

Estas bases entraran en vigor al día siguiente de haberse publicado en el BOIB.

18 diciembre de 2013

La Presidenta

Institut Municipal d'Educació i Biblioteques de l'Ajuntament de Calvià.

Esperanza Català Ribó

